

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1044.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En la Gaceta de Madrid núm. 145, correspondiente al 25 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposición:

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Dirección general el día 10 de Abril próximo pasado, con objeto de contratar los cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalías y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla, desde un mes después á la fecha en que se comunique al contratista la orden de adjudicación del servicio hasta 30 de Junio de 1884; S. M. el REY (Q. D. G.), por orden de 13 del corriente, se ha dignado autorizar la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Dirección general el día 4 de Julio próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, con sujeción al

pliego de condiciones y á los tipos muestras que estarán de manifiesto en la misma Dirección todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo los precios máximos que con designación de las clases de cajones y del consumo probable, á continuación se expresan:

CLASES DE CAJONES.	Consumo probable.	Precio máximo por cajon.	Valoracion. Pesetas.
Para Regalías	62.000	0'72	44.640
Para Conchas	170.000	0'59	100.300
TOTAL...	232.000		144.940

La subasta se verificará ante el Director general que suscribe, asociado de los Jefes de Administración de este centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningún pretexto podrán retirarlos una vez presentados ni se admitirá otro alguno después de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación.

2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribución, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite aquellas circunstancias.

3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantía para optar á la subasta la suma de 7.000 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, según determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones; la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribución de los dos trimestres inmediatamente

anteriores á la fecha de la subasta, y 4.º Expresar en letra sin enmiendas ni raspaduras los precios á que el licitador se compromete á entregar cada cajoncito de las dos clases en que el suministro se divide, y por número su exacta y verdadera valoración parcial y total, consignando aquellos precios por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicación provisional del servicio se hará por la junta de subasta en favor del que suscriba la proposición que resulte más beneficiosa en su valoración total dentro de todos y cada uno de los precios máximos antes expresados; pero si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por ciento por igual en que rebajen los tipos ofrecidos, adjudicándose en este caso el servicio al que resulte mejor postor; trascurrido dicho espacio de tiempo, y si no se mejorase ninguna de las proposiciones, la adjudicación recaerá en la que hubiere sido anotada con el número más bajo de presentación.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio para la segunda subasta publicada en la Gaceta de Madrid, núm....., fecha....., y en el Boletín oficial de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública el suministro de los cajoncitos de cedro necesarios para el envase de los cigarros Regalías y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo con sujeción estricta á las condiciones del

respectivo pliego, sin modificación ulterior por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de cajoncitos que comprende el suministro de que se trata, importa la siguiente valoración:

	Pesetas.
Los 62.000 Cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalías peninsulares, al precio de (en letra) cada cajon, importan..... (En número)	
Los 170.000 Cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Conchas peninsulares, al precio de (en letra) cada cajon, importan.	
	232.000

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Tarragona 30 de Mayo de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Cavero Olivares.

Núm. 1045.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva.

Ultimada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante diez días á fin de que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que crean convenirles contra las cuotas que se les han señalado; pues finido dicho término no se atenderá ninguna.

Santa Oliva 1.º de Junio de 1882.—El Alcalde, Jaime Escarré.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Nülles.

Habiendo formado esta Alcaldía la matrícula de subsidio para el año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados alegan las reclamaciones que creen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nülles á 20 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Ramon Fusté.

Núm. 1047.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la ciudad de Roquetas.

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1882 á 1883, formado por la Corporacion municipal, permanecerá expuesto al público por espacio de ocho dias, en la Secretaría de la propia Municipalidad para que los interesados, durante dicho período, se enteren y produzcan las reclamaciones que crean oportunas y consideren legales, en la inteligencia que transcurrido que sea el predicho plazo no serán atendidas.

Roquetas 30 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Francisco Fonollosa.

Núm. 1048.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja.

Formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio para el año económico de 1882 á 83, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los interesados aleguen las reclamaciones que crean oportunas, pues terminado dicho plazo no serán atendidas.

Canonja 1.º de Junio de 1882.—El Alcalde, José Solé Llagostera.

Núm. 1049.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Massanas	825
<i>Ayudantías.</i>	
S. Feliu de Guixols	800
Palafrugell	750
<i>Elementales de niñas.</i>	
Gerona	916'75
Figueras	916'75
Olot	916'75
Ger.	550
Navata	550
<i>Ayudantías.</i>	
Figueras	600
Figueras	600
Palafrugell	625
S. Feliu de Guixols	525

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 2 de Junio de 1882.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1050.

EDICTO.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Padrell Carrillo, natural de Cambrils, marinero, desertor de la fragata de guerra «Sagunto», para que dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para serle notificada la sentencia recaída en la causa contra él seguida por lesiones á José Artell y para citarle y emplazarle ante la superioridad á hacer uso de su derecho.

Dado en Vendrell á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Ribot.—Por mandado de S. S., Joaquin Más.

Núm. 1051.

Don Pablo Reverter y Sans, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente los Jueces municipales, guardia civil, carabineros y demás individuos de policia judicial, procederán á la busca y captura de Juan Andreu y Planas, conocido por Resolí, de veinte y un años edad, natural y vecino de Borjas de Urgel, hijo de Ramon y Mariana, soltero, pastelero, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, barba negra, nariz regular, cara oval, color sano, viste camisa de color á cuadro, chaleco negro, faja negra, pantalon de algodón oscuro, alpargata blanca y tapada, cuyo paradero se ignora por haberse ausentado de su domicilio, poniéndolo si se consigue á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en causa criminal contra el mismo y otros por robo de treinta mil reales en la Estacion de la línea férrea de Tarragona en esta ciudad, en la madrugada del diez y seis de Julio del año próximo pasado.

Dado en Lérida á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Pablo Reverter.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez Garriga.

Núm. 1052.

Don Florentino Velasco y Zárate, Juez de primera instancia de Balaguer y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Freixas Giró, natu-

ral y vecino de Alguaire, (a) Hereu del Gitano, para que comparezca dentro el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, á este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre asesinato de María Albaceda y Cordellanas; apercibido que de no verificarlo dentro el espresado término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo, exhorto y requiero en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), á las autoridades tanto civiles como militares, é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de conseguirlo, con las seguridades convenientes conducirlo en este Juzgado donde quedará á mi disposicion, así lo tengo acordado en la causa criminal que sobre dicho hecho me hallo instruyendo.

Dado en Balaguer á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Florentin Velasco.—Por mandado de S. S., Antonio Ametlla, Escribano.

Señas de Isidro Freixas.

Estatura mas que regular, edad veinte y ocho años, cara ancha, barba cerrada, pesado en el andar, viste pantalon de pana blanca y pañuelo á la cabeza al estilo del país.

Núm. 1053.

Don Luis Herrera y Foraster, Juez de primera instancia de Gadesa y su partido.

Hago saber: Que el dia diez y nueve de Junio próximo venidero y once horas de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de Batea, calle Mayor, número 19, compuesta de planta baja, entresuelo, primer piso y desvan, de superficie cinco metros veinte y cinco centímetros de ancho por cinco metros ocho centímetros de largo; lindante á la derecha con la de Joaquin Aubá, á izquierda con calle de San Antonio, y por la espalda con María Francisca Peris. Tasada en tres mil pesetas.

Dicha finca ha sido embargada á Manuel Tarragó y Peris (a) Alto, en méritos de causa sobre lesiones, y se hace público á fin de que, los que quieran tomar parte en la expresada subasta, acudan el referido dia en el local indicado. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Gadesa á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Luis Herrera.—Ante mí, Ramon Clavería.

Núm. 1054.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto con providencia de treinta de Mayo último en las diligencias de cumplimiento de ejecutoria dictada en causa se-

guida en este Juzgado contra Antonio Solé Castellví, se saca á pública subasta por el término de veinte dias aquel solar sito en la calle de San Pablo del vecino pueblo de Castellvell, que linda por la derecha é izquierda entrando, con Buenaventura Roselló y Solé, por detrás con don Juan Martí Sugrañes y por delante con la referida calle, con una estension de sesenta metros cuadrados, teniendo diez de largo y seis de ancho, cercado de pared y conteniendo dos pequeñas higueras en el medio, su precio segun tasacion es el de trescientas pesetas sin deducion de cargas que tal vez puedan afectarle. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia veinte y seis del corriente á las doce de la mañana.

Dado en Reus á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan G. Nogués.—Ante mí, Gerónimo Marin.

Núm. 1055.

Don Sebastian Ribot Santandreu, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de la causa criminal que se instruye contra Alejo Creus y José Recasens, por disparo de arma de fuego, se cita á Antonio Pol y á Miguel Zurita para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para declarar, con la prevencion que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vendrell á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Ribot.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 1056.

Don Manuel Auban y Perez de Montagudo, Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por la presente y en méritos de la causa criminal que sobre robo y lesiones que prodjeron la muerte de Francisco Rovira y Torrents, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de Pablo Agilá y Cabistany, natural de Ribarroja, de veinte y tres años, casado, labrador, y de José Abella y Masip, natural de Flix, de veinte y cinco años de edad, soltero, labrador, los cuales trabajaban últimamente en casa de Jaime Valls de Gelida y cuyo paradero actual se ignora, y en caso de ser habidos disponer la conduccion de los mismos á las cárceles de este partido, dándose el oportuno aviso.

Dado en San Feliu de Llobregat á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel Auban.—P. D. de S. S., Antonio Monés.